**Términos de Referencia**

**CI-033-DGDP-DGA-SE-2018**

**Consultoría:** PRODUCTOR DE CONTENIDOS EDUCATIVOS VIRTUALES PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SE.

**Consultoría Individual**

**1. Antecedentes**

La formación permanente en Honduras ha estado a cargo de la Secretaría de Educación (SE) a través de las diferentes unidades de servicio y organizaciones e instituciones nacionales y de la cooperación externa, que ejecutan programas y proyectos que coadyuvan a la mejora de la calidad educativa del sistema.

En el año 1990, se crea el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Educativa (INICE), institución que tuvo como mandato oficial, la coordinación de la investigación de necesidades de capacitación y la capacitación de los docentes en servicio, bajo la modalidad presencial, virtual y mixta. Dicha coordinación se estableció a través de las alianzas estratégicas con las diferentes instancias que hacen acciones de capacitación docente en el país, como las universidades, ONGs y las unidades técnicas de la SE, conducidas estas acciones mediante un Plan Integrado de Capacitación.

A partir de la aprobación de la Ley Fundamental de Educación (LFE), el INICE pasa a convertirse en la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP), dependencia a la que le corresponde fijar las políticas, establecer los programas permanentes de actualización de conocimientos, perfeccionamiento y especialización de los docentes; la investigación educativa y el seguimiento y monitoreo de los programas de formación, con el fin de prepararlos en función del mejoramiento cualitativo de la educación y la mejora de la calidad de los aprendizajes de los educandos. Estos programas de formación permanente de docentes y personal administrativo, en los diferentes niveles, modalidades y especialidades de la educación formal, administrados por la SE serán normados por la DGDP y ejecutados a nivel descentralizado. (Capítulo II, Art. 11. Formación Permanente de Docentes. LFE).

Compete a la DGDP, coordinar y desarrollar los procesos de formación permanente de los docentes y personal administrativo, así como la investigación educativa, a través de las antiguas Escuelas Normales hoy Centros **Regionales de Formación Permanente** a nivel descentralizado, estos procesos se desarrollarán en las formas presencial, virtual, (modalidad a distancia o mixta), se adecuará a las condiciones de trabajo, a la formación que se desarrolle y a las características y necesidades de los docentes y del personal administrativo.

Mediante Acuerdo de Transformación de las Escuelas Normales noviembre 2015 el Consejo Nacional de Educación en aplicación de los artículos 28,69 y 81 de la Ley Fundamental de Educación, 77 del Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación; 27,28,29,31,32 y 34 del Reglamento Inicial de Docentes., Disposiciones Específicas que Regulan la Transformación de cada Escuela Normal, la Escuela Normal Mixta Pedro Nufio, de Tegucigalpa, Francisco Morazán, Escuela Normal del Litoral Atlántico, de Tela, Atlántida, Escuela Normal Guillermo Suazo Córdova , de la Paz, La Paz, Escuela Normal del Valle de Sula, San pedro Sula, Cortes se transformarán en centros de formación permanente de docentes en servicio.

Para llevar a cabo esta tarea, se requiere del diseño y producción de materiales educativos virtuales que sirvan de soporte a los procesos de formación permanente de los docentes y personal administrativo, por lo que se requiere de un especialista en Producción de recursos educativos virtuales (digitales y multimedia), que desarrolle los materiales, definiendo la interfaz de los mismos, para favorecer la interacción del usuario con los programas y paquetes de formación, se encargará de diseñar la línea gráfica de los materiales educativos.

**Diseñador gráfico y multimedia:** Hace visible lo que otros miembros del equipo de desarrollo han planificado. Trabaja con el diseñador instruccional y con el redactor de contenidos. Según las directrices marcadas por el diseñador instruccional.

Por último, colaborará con el programador en el momento de implementar todas las funcionalidades. Esta descripción evidencia que el diseñador debe ser un buen trabajador en equipo, creativo e innovador. Debe conocer los lenguajes de desarrollo web; son básicos HTML5 y CSS. **Herramientas:** toda la suite Adobe CS; Flash para los gráficos interactivos, Photoshop para editar imágenes e ilustraciones, Premiere para la edición de vídeo o After Effects para animaciones.

**2. Objetivo General de la Consultoría**

Producir los recursos educativos para entornos virtuales de aprendizaje, que sirvan como soporte a la formación permanente de docentes y personal administrativo de la SE.

**Objetivos Específicos:**

1. Apoyar al equipo técnico de la DGDP en la producción de recursos educativos para entornos virtuales de aprendizaje, que serán utilizados en los procesos de formación permanente de docentes y personal administrativo de la SE.
2. Diseñar y desarrollar la interactividad e interacción didáctica de los materiales educativos digitales para entornos.
3. Diseñar la línea gráfica de los materiales educativos digitales (signos, símbolos, ilustraciones, gráficos interactivos, animaciones, vídeos, archivos de audio).
4. Proponer a los expertos de contenidos y a los especialistas en diseño didáctico de materiales educativos virtuales (diseñador instruccional), los recursos técnicos y de comunicación, idóneos para el abordaje de diferentes conceptos de formación.
5. Garantizar que los productos finales mantengan la coherencia con la propuesta didáctica, mediante la retroalimentación por parte del equipo de diseño, durante el proceso de desarrollo de los recursos educativos

**3. Actividades a realizar**

Sin limitarse a ellas, las principales actividades de esta consultoría, serán:

* Presentar un cronograma de trabajo que refleje el desarrollo de los productos de la consultoría.
* Trabajar en estrecha colaboración con el experto en contenidos y el diseñador de materiales didácticos (diseñador instruccional).
* Producir a través de diversas herramientas digitales y multimedia, los materiales sugeridos por el diseñado de materiales (diseñador instruccional) y el experto en contenidos.
* Brindar sugerencias de formatos digitales y multimedia diversos, de acuerdo a las estrategias de aprendizaje y formas de organización de los contenidos.
* Redactar un informe resaltando los aportes y recomendaciones.
* Redactar el documento de línea gráfica de los materiales educativos digitales.
* Otras actividades que se requieran dentro del marco de sus competencias profesionales.

**4. Resultado esperado**

La DGDP cuenta con materiales educativos digitales multimedios, para entornos virtuales de aprendizaje, que sirven como soporte a la formación permanente de docentes y personal administrativo de la SE.

**Productos Esperados a Entregar**

El Consultor (a) entregará productos mensuales con las actividades asignadas. Previo a ser remitidos a la Dirección de la DGDP, serán aprobados por la Coordinación del Departamento de Integración Tecnológica para su respectivo trámite de pago. Productos que en forma general incluyen lo siguiente:

1. Producción de materiales educativos digitales multimedia, que serán utilizados en **cinco** cursos para la formación permanente de docentes y personal administrativo de la SE.
2. Documento de recomendaciones y estándares a utilizar para la producción de materiales educativos digitales y multimedia.
3. Taller de capacitación para la elaboración de materiales educativos multimedia, dirigido a formadores de formadores.

**Informe de actividades**

Incluirá las actividades realizadas y resultados obtenidos de la consultoría y sus soportes en forma mensual, un informe original y dos (02) copias en forma impresa y archivo digital en tres (03) discos compactos o en el dispositivo de almacenamiento requerido.

**5. Sede**

La sede de trabajo será en la ciudad de Comayagüela M.D.C. en las instalaciones de la DGDP, colonia Loarque.

**6. Duración de la Consultoría**

El tiempo de duración de la consultoría será de siete (07) meses, el periodo de contratación será a partir del 01 de junio al 31 de diciembre del año 2018.

**7. Perfil del Cargo**

1. **Calificación Académica**
* Licenciatura en diseño gráfico, Ingeniería en Computación o Sistemas o carrera afín a la producción y programación.
1. **Conocimientos requeridos:**
* De tres (3) a cinco (5) años de experiencia profesional demostrable en diseño, programación y configuración de páginas web, servidores, interfaces y plataformas.
* Conocimiento avanzado en PHP, XHTML, HTML5, HTMLD dinámico, CSS3, JavaScript, Aspx,
* Conocimiento avanzado en toda la suite Adobe CS; Flash, Photoshop, Premiere o After Effects.
1. **Habilidades y competencias claves**
2. Creatividad y sea innovador
3. Trabajo en equipo interdisciplinario
4. Calidad en la presentación de los trabajos
5. Habilidad para comunicar sus ideas
6. **Otros:**
7. Habilidad para elaborar informes.
8. Dispuesto a laborar en oficina de la DGDP con los equipos de diferentes especialistas y en ambiente de presión, para cumplir con los objetivos y metas de la consultoría y los proyectos.

**8. Condiciones y Forma de pago**

El pago se realizará de forma mensual en moneda nacional contra entrega de informe mensual según cronograma de ejecución, el cual será consensuado y aprobado con las autoridades al inicio de la consultoría. Del monto de los honorarios se deducirá el impuesto sobre la renta y la garantía de cumplimiento.

|  |  |
| --- | --- |
| No | Producto |

|  |  |
| --- | --- |
|  | Producción de los materiales educativos digitales multimedia para curso 01 (mínimo 6 por curso) |
|  | Producción de los materiales educativos digitales multimedia para curso 02 (mínimo 6 por curso) |
|  | Producción de los materiales educativos digitales multimedia para curso 03 (mínimo 6 por curso) |
|  | Producción de los materiales educativos digitales multimedia para curso 04 (mínimo 6 por curso) |
|  | Producción de los materiales educativos digitales multimedia para curso 05 (mínimo 6 por curso) |
|  | Documento de recomendaciones y estándares a utilizar para la producción de materiales educativos digitales y multimedia. |
|  | Taller de capacitación para la elaboración de materiales educativos multimedia, dirigido a formadores de formadores |

El valor del producto se desglosa de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. Producto | Monto Bruto /Producto(L) | Fecha Máxima de entrega Producto |
| Uno | 30,000.00 | 30/06/18 |
| Dos | 30,000.00 | 31/07/18 |
| Tres | 30,000.00 | 31/08/18 |
| Cuatro | 30,000.00 | 30 /09/18 |
| Cinco | 30,000.00 | 31/10/18 |
| Seis | 30,000.00 | 30/11/18 |
| Siete | 30,000.00 | 17/12/18 |
| **Total** |  **210,000.00** |  |

**9. Monto de la Consultoría**

El monto total de la consultoría es de  **DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 210, 000.00),** equivalente a **SIETE (07))** pagos de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXATOS (LPS. 30,000.00)** cada uno, contra entrega de cada producto establecido en el numeral anterior, según lo estipulado en base a tiempo.

**10. Impuestos**

Se hará deducible el 12.5% del monto total de la consultoría equivalente al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta ISR, valor equivalente a **Tres Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos (L 3,750.00) mensuales.**

**11. Garantía de Cumplimiento**

En los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios. En los contratos para el diseño o supervisión de obras también será exigible una garantía equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos. valor equivalente a **Tres Mil Lempiras Exactos (L 3,000.00) mensuales,** los cuales se reintegraran al final de la Consultoría.

**12. Multas**

El contrato estará sujeto a lo establecido en elARTÍCULO 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el viernes 19 de enero de 2018, el cual establece que: “*En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.*

**13. Contraparte**

La DGDP apoyara a la consultoría mediante transporte y viáticos para realizar giras de evaluación en sitio, siempre y cuando cuenten con el visto bueno de la dirección general o a quien esta delegue. La Consultoría será responsable de la impresión de los documentos y dispositivos necesarios para presentación y entrega de los informes mensuales, informe final y archivos digitales para los productos requeridos.

**14. Supervisión y aprobación**

La dependencia responsable para la supervisión y aprobación de los productos de esta Consultoría estará bajo la coordinación de la Dirección General de Desarrollo Profesional y visto Bueno de la Sub-Secretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos.

**15. Condiciones de participación**

Los interesados en participar deberán entregar en la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Principal de la Secretaría de Educación Primera avenida entre segunda y tercera calle, Comayagüela M.D.C., Honduras, C.A., a más tardar a las 5:00 p.m. del día 29 de Mayo del año en curso, un sobre cerrado debidamente rotulado con su nombre completo, número de identidad, número y nombre del proceso para el cual desea aplicar, adjuntando lo siguiente:

* Currículo Vitae Profesional
* Copias de Títulos Diplomas referidos en el Currículo (no se tomaran en cuenta los currículos que no adjunten esta documentación, ya que la misma servirá de base para la ponderación)
* Copia de la Tarjeta de Identidad
* Copia de PIN SIAFI (si no lo tiene puede tramitarlo posteriormente)
* Los interesados deberán estar suscritos al nuevo régimen de facturación (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente).
* Constancia de colegiación y solvencia